REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0020

00992

RESOLUCION No.86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de BANIAMERICA S.A.;

QUE el señor Jaime del Hierro Cordero, con el patrocinio de la abogada María Consuelo Espinoza Mateus, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.5.329 del 12 de febrero de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0213 del 18 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de BANIAMERICA S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Tercero, a continuación de "el Gerente General" intercalar "los Gerentes".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0021

Foja 2 de 2
Resolución No.86-2-1-1-
Compañía: BANIAMERICA S.A. 00992

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 18 FEB. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM.Ibd.
DL.AdeD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.575 a 4.579, Número 323 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.320 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL